



# Resolución Ministerial No. 147-2010-TR

Lima, 21 de Junio de 2010

**VISTOS:** Las Cartas S/N de fechas 10 y 21 de junio de 2010, de la Delegación en el Perú del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) y la Presidencia del Consejo Superior de la Universidad Jaime Bausate y Meza; y el Oficio N° 676-2010-MTPE/3 del 16 de junio de 2010, del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece en su artículo 5°, que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, tales como: el de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las siguientes materias: sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, difusión de normatividad, información laboral e información del mercado de trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social, inspección del trabajo, promoción del empleo, intermediación laboral, formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral;

Que, el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) es una Organización No Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) creada en 1990 por la Unión General de Trabajadores de España (UGT) como instrumento para canalizar la solidaridad y la cooperación con las organizaciones trabajadores y trabajadoras de los países en desarrollo;

Que, mediante Carta de vistos, el Delegado en el Perú del Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD) y el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Jaime Bausate y Meza, comunica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la realización del Taller de Capacitación para funcionarios de la Administración y agentes de la Sociedad civil, respecto a la temática **"Las Mujeres en las Migraciones Laborales: El caso Perú-España"**, a realizarse el día 23 de junio de 2010, en la auditorio de la Universidad Jaime Bauzate y Meza, por lo que solicita la oficialización del referido evento, el mismo que no irrogará gastos al Pliego Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el referido evento académico tiene como objetivo difundir las investigaciones recientes sobre la situación de las trabajadoras emigrantes peruanas en España y sus derechos para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas públicas y las prácticas sobre migraciones laborales, objetivo que guarda concordancia con las funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, corresponde emitir la Resolución Ministerial que otorgue carácter oficial el citado evento;



Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 25º de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley Nº 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dar carácter Oficial al Taller de Capacitación para Funcionarios de la Administración Pública y Agentes de la Sociedad Civil: **"Las Mujeres en las Migraciones Laborales: El Caso Perú-España"**, a realizarse el día 23 de junio de 2010, en el auditorio de la Universidad Jaime Bausate y Meza (Jr. Río de Janeiro 600, Jesús María, Lima - Perú).

**Artículo 2º.-** La realización del citado evento no irrogará gastos al Pliego Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Artículo 3º.-** La presente Resolución Ministerial deberá ser publicada en la Página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)), para su puesta en conocimiento a nivel nacional.

**Regístrese y comuníquese.**



MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

